



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 1731/2024/TO1

SEÑOR PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado precedentemente en autos, lo dispuesto en el Art. 493 del C.P.P.N., paso a practicar cómputo de pena correspondiente a **CÉSAR JAVIER RODRÍGUEZ**, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 35.060.656:

1º) El causante fue detenido en fecha 24 de abril del año 2024, continuando en ese estado hasta la fecha.

2º) En sentencia dictada por este Tribunal, de conformidad a las normas de Juicio Abreviado, el día 07 de octubre del corriente año, fue condenado a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, multa de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$4.455.000) -45 UF-, accesorias legales y costas, como autor penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (arts. 5 inc. c Ley N°. 23.737; 45, 12, 21 y 29 inc. 3 del CP).

3º) El total de la condena quedaría agotada el 24 de abril del año 2028.

Es cuanto informo a V.E.

SECRETARIA, Posadas, 23 de octubre del 2025.

DZ

SILVIA BEATRIZ LESIK
SECRETARIO DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ
LESIK
Date: 2025.10.23 09:00:11 ART



#39463499#477292929#20251023081349235



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 1731/2024/TO1

En la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones, a 7 días del mes de octubre del año 2025, se constituye el Sr. Juez de Cámara del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dr. MANUEL ALBERTO JESÚS MOREIRA, designado para ejercer de manera unipersonal, la presidencia del presente proceso, asistido por la actuaria VIVIANA MARIEL CARABIO, con el objeto de dictar sentencia de conformidad con las normas del Juicio Abreviado contenidas en el art. 431 bis del CPPN en la causa **FPO N° 1731/2024/TO1, caratulada: "RODRIGUEZ, CESAR JAVIER s/INFRACCION LEY 23.737"**, instruida en contra de: **CÉSAR JAVIER RODRÍGUEZ**, titular del D.N.I. N° 35.060.656, de nacionalidad argentina, quien sabe leer y escribir, instrucción secundaria incompleta, de estado civil soltero; de 35 años de edad, nacido el 19 de noviembre de 1989, domiciliado en Barrio "Primero de Mayo", localidad de Salto Encantado, departamento Caingüás, provincia de Misiones, de ocupación tarefero, hijo de Gabriel RODRÍGUEZ y Adelina BENÍTEZ, quien no registra antecedentes condenatorios, conforme el informe del Registro Nacional de Reincidencia de fecha 21 de noviembre de 2024; procesado con prisión preventiva en estos actuados, por el delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c., ley 23.737).

Conforme requerimiento de elevación a juicio, la plataforma fáctica, quedó enmarcada de la siguiente manera:

"Las presentes actuaciones tuvieron origen el día 24 de abril del corriente año a las 14.00 horas -aproximadamente-, cuando, en el marco del allanamiento ordenado por el titular del Juzgado de Instrucción N° 2 de Oberá en el marco del sumario N° 51/24 (orden de allanamiento N° 24610931, incorporada el 6/5/2024 al expediente digital como "ACTUACIONES JUZGADO DE INSTRUCCIÓN") en el domicilio de César Javier RODRÍGUEZ, sito en Lote 33, manzana G, Barrio "Primero de Mayo" de la localidad de Salto Encantado, provincia de Misiones, a fin de secuestrar un arma de fuego de tipo corto, color negro



#39463499#469035630#20251007072245692



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 1731/2024/TO1

el delito y ser producto o provecho del mismo. En consecuencia, deberá comunicarse lo resuelto a quien corresponda, conforme los arts. 30 último párrafo y 39 de la Ley 23.737, modificada por la Ley N°. 26.052.

Tocante al dinero secuestrado en moneda extranjera, consistente en dólares estadounidenses que se halla en guarda y custodia en el Banco Nación, Sucursal Oberá a disposición de este Tribunal, deberá procederse a su DECOMISO y posterior DEPÓSITO en la cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina- Sucursal Tribunales caja de ahorro en dólares N° 25.050.065/1, denominación "PJN -0500/335 CSJN-FONDOS LEY 23.737", por ser producto o provecho del delito juzgado en autos (arts. 30 último párrafo y 39 de la Ley 23.737 modificada por la Ley 26.052); debiendo oficiarse a quien corresponda.

Con relación a las demás sumas de dinero en moneda extranjera secuestradas en autos -reales y pesos colombianos- que conforme constancias precedentes se hallan en guarda y custodia en el Banco Nación Sucursal Oberá, a disposición de este Tribunal, atento a lo dispuesto por Resolución de fecha 23-09-2022 de este Tribunal Oral y por su vinculación con el ilícito convocante, incumbe su DECOMISO; debiendo MANTENERSE su custodia en el Banco Nación Argentina, hasta tanto se resuelva en lo pertinente (arts. 23 del CP y 522 del CPPN).

Además, deberán agregarse al expediente, los dos DVD reservados en secretaría, previo a remitir el presente a la Secretaría de Ejecución Penal de esta ciudad.

Oportunamente, se deberá practicar por Secretaría el cómputo de la pena impuesta, hacer saber al Registro Nacional de Reincidencia (Ley N° 22.117) y dar cumplimiento a lo establecido en las Acordadas 24/13 y 10/2025 de la C.S.J.N., comunicándose a quien correspondiere a los fines del cumplimiento del presente fallo.

Por lo expuesto, Juzgado de modo Unipersonal;

RESUELVO:

1º) CONDENAR a CÉSAR JAVIER RODRIGUEZ, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 35.060.656, de filiación



#39463499#469035630#20251007072245692

consignada en autos, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, MULTA de 45 UF, consistente en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$ 4.455.000) ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (arts. 5 inc. c Ley N°. 23.737; 45, 12, 21 y 29 inc. 3 del CP).

2º) REITERAR la orden de urgente traslado y alojamiento del condenado CESAR JAVIER RODRÍGUEZ, a una Unidad Penitenciaria Federal, a los fines de comenzar con el tratamiento de resocialización previsto en la Ley Penitenciaria Nacional -24.660-, debiendo comunicarse a quienes corresponda, a sus efectos.

3º) DESTRUIR, por incineración, los sobres vacíos y los que contienen las contramuestras del estupefaciente secuestrados en autos (artículos 30 y 39 de la Ley 23.737).

4º) DECOMISAR los elementos detallados en los considerandos y DESTRUIRLOS por incineración, a través de la autoridad nacional correspondiente, conforme a las manifestaciones expuestas en los considerandos (arts. 30, 39 de la ley 23.737 y 23 del CP).

5º) DEVOLVER el teléfono celular marca Samsung, modelo SM-A042 M/DS, de color negro, a la Sra. Mirta Andrea Rodríguez, en razón de las consideraciones vertidas precedentemente. Cumplido un año sin que se solicite su restitución, PROCÉDASE a su destrucción mediante autoridad competente (arts. 523, primera parte, y 522 del CPPN).

6º) DISPONER el DECOMISO de las sumas de dinero en moneda nacional, de distinta denominación secuestradas en autos y su posterior TRANSFERENCIA a la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina- Sucursal Tribunales en pesos N° 25.033.232/8, denominación "PJN- 0500/335 CSJN-FONDOS LEY 23.737"; debiendo comunicarse a quien corresponda, conforme lo expresado en los



#39463499#469035630#20251007072245692



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 1731/2024/TO1

considerandos (arts. 30 último párrafo y 39 de la Ley 23.737 modificada por la Ley N°. 26.052).

7°) ORDENAR el DECOMISO de la suma de dinero en moneda extranjera secuestrada en autos, consistente en dólares estadounidenses que se halla en guarda y custodia en el Banco Nación, Sucursal Oberá a disposición de este Tribunal, y PROCEDER a su depósito en la cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina- Sucursal Tribunales caja de ahorro en dólares N° 25.050.065/1, denominación "PJN-0500/335 CSJN-FONDOS LEY 23.737", en razón de las manifestaciones antes expuestas (arts. 30 último párrafo y 39 de la Ley 23.737 modificada por la Ley 26.052); debiendo oficiarse a quien corresponda.

8°) DECOMISAR las demás sumas de dinero en moneda extranjera secuestradas en autos -reales y pesos colombianos- que se hallan en guarda y custodia en el Banco Nación, Sucursal Oberá a disposición de este Tribunal y MANTENER su reserva en dicha entidad bancaria, hasta tanto se resuelva en lo pertinente, atento a lo dispuesto por Resolución de fecha 23-09-2022 de este Tribunal Oral (arts. 23 del CP y 522 del CPPN).

9°) AGREGAR al presente en formato papel, los DVD reservados en Secretaría, previo a su pase a la Secretaría de Ejecución Penal de esta ciudad.

10°) REGISTRAR. NOTIFICAR a las partes, PRACTICAR el cómputo de la pena impuesta y NOTIFICAR. COMUNICAR al Registro Nacional de Reincidencia (Ley N° 22.117); PROCEDER conforme las acordadas 24/13 y 10/25 de la CSJN, y HACER saber a quien corresponda. Cumplido, PASAR estas actuaciones al Juzgado de Ejecución Penal Federal y oportunamente, ARCHIVAR.

EG

MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA
JUEZ DE CÁMARA

Ante mí:
VIVIANA MARIEL CARABIO
SECRETARIO DE CÁMARA



#39463499#469035630#20251007072245692

Signature Not ~~Verified~~
Digitally signed by VIVIANA
MARIEL CARABIA
Date: 2025.10.07 07:22:54 ART

Signature Not ~~Verified~~
Digitally signed by MANUEL
ALBERTO JESUS MOREIRA
Date: 2025.10.07 07:54:33 ART



#39463499#469035630#20251007072245692

RODRIGUEZ

Cesar

Javier

Acta Nº 214



Corresponde al Expte. Nº FPO. 1131/24. Oficio Nº. To 1 ... de Fecha 7/10/25

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal ... Secretaria ..

Con Asiento en Posadas ..., Provincia Misiones, País Argentina ..

Autos Caratulados: "FPO. Nº 1131/2024/ To 1 - Rodriguez, Cesar ...

Javier ... 5/ Infracción Ley 23.137"

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES PLANA CURATELA~~

Apellido y Nombre: Rodriguez Cesar Javier

D. N. I. Nº 35.060.656. (4 años de Prisión)

~~CURADOR~~

Fdo: Manuel A. J. Moreira ... Juez Fdo: Viviana M. Carabio ... Secretario

Posadas, Misiones 04 de Diciembre de 2025



VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefe Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas